



REP:89.- 1 En Talagante, República de Chile a Diez de Diciembre --- de
2 mil novecientos ochenta y seis, ante mí RAMON PEÑA JENSEN, chi-
3 leno, Abogado, Notario y Conservador Titular de este Departamento, domici-
4 liado en calle Francisco Chacón número ochocientos sesenta de esta ciudad,
5 comparece doña RENNE ANDREA VILLANUEVA CHAMORRO, chile-
6 na, casada, Abogado, domiciliada en Bernardo O'Higgins número seiscientos
7 setenta y tres de Talagante, cédula de identidad número ocho millones cua-
8 trocientos un mil cuatrocientos veinte raya seis de Santiago, con igual
9 número de rol único tributario, mayor de edad a quien conozco por haberme
10 acreditado su identidad con la cédula indicada y expone: Que viene en re-
11 ducir a escritura pública el Acta Constitutiva de la Corporación ^{Cultural} de Tala-
12 gante, de fecha nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, la
13 que copio a continuación: "I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE. ACTA CONSTITU-
14 TIVA DE LA CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE. En Talagante, a nueve de Oc-
15 tubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciocho treinta
16 horas se lleva a efecto una reunión en el Hall Central de la I. Municipa-
17 lidad de Talagante con la asistencia de las personas que se individuali-
18 zan y firman al final de la presente, acta quiénes manifiestan que se han
19 reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir
20 una Corporación de derecho privado denominada CORPORACION CULTURAL DE TA-
21 LAGANTE. Preside la reunión don Ernesto Müller López, Alcalde de Talagan-
22 te, y actúa como Secretaria doña Andrea Villanueva Chamorro, Abogado de
23 la I. Municipalidad de Talagante. Después de un amplio debate, los asis-
24 tentes acuerdan unánimemente constituir la, adoptándose los siguientes
25 acuerdos: PRIMERO: Aprobar los Estatutos por los cuales se regirá la
26 Corporación, a los que se da lectura en debida forma y cuyo texto es el
27 siguiente: ESTATUTOS DE LA CORPORACION CULTURAL DE TALAGANTE. TITULO I .
28 Del nombre, domiciliado y duración. ARTICULO PRIMERO: Créase una Corpora-
29 ción de derecho privado denominada "Corporación Cultural de Talagante",
30 cuyo domicilio será la Provincia de Talagante, comuna de Talagante, y



100

1 cuya duración será indefinida. ARTICULO SEGUNDO: La Corporación tendrá por
2 objeto: Primero.- Realizar toda clase de actividades en el país y espe-
3 cialmente en la Comuna de Talagante, sin perjuicio de otros centros artís-
4 ticos en que tenga ingerencia directa o indirecta la I. Municipalidad de
5 Talagante, todo ello sin fines de lucro y con el objeto de desarrollar,
6 ampliar y perfeccionar las actividades culturales nacionales. Segundo.-
7 Organizar, realizar, auspiciar, colaborar y participar en toda clase de
8 espectáculos y actos culturales, estimular la producción artística y en
9 forma especial, destacar a los artistas nacionales. Tercero.- Prestar
10 colaboración a las instituciones culturales del país y a las Municipali-
11 dades, en especial a la de Talagante, para el fomento y desarrollo de las
12 actividades culturales. Cuarto.- Planificar la acción cultural y buscar
13 los medios para que ello se realice, ya sea con elementos propios o por
14 convenios con terceros. Quinto.- Formar un fondo destinado a los fines in-
15 dicados en los objetivos de la Corporación, para lo cual fuera de sus
16 recursos propios, podrá solicitar préstamos y erogaciones públicas o pri-
17 vadas. Sexto.- Propiciar y colaborar en la formación de otras Corporacio-
18 nes que persigan iguales finalidades, promover y asesorar programas de de-
19 sarrollo cultural. Séptimo.- Administrar los bienes de su propiedad.
20 Octavo.- Podrá solicitar y recibir los aportes que las personas naturales
21 o jurídicas deseen efectuar en beneficio del desarrollo artístico, sea a
22 través de su contribución personal o patrimonial, mejorando de esa manera
23 el nivel artístico de los espectáculos que se programan en la comuna de
24 Talagante. Noveno.- Establecer premios y becas, y desarrollar planes de
25 concursos y becas para compositores e intérpretes. Décimo.- Promover y
26 apoyar programas de investigación científica. Décimo Primero.- Participar
27 y colaborar con los establecimientos educacionales, a través de cursos u
28 otros medios. Décimo Segundo.- En general, realizar sin ninguna restric-
29 ción, todas y cualquier clase de actividades destinadas a sus objetivos.
30 TITULO II. De los socios. ARTICULO TERCERO: Los socios de la Corporación



Chile
Talagante
PET

1 serán activos y honorarios. ARTICULO CUARTO: Serán socios activos los fun-
2 dadores y las personas que solicitando su incorporación, sean aceptadas
3 por el Directorio. ARTICULO QUINTO: Serán socios honorarios las personas
4 a quienes se les dé la calidad de tales por el Directorio o por los dos
5 tercios de los presentes en la Asamblea de Socios, en sesión especialmen-
6 te convocada para estos efectos. Los Socios activos y honorarios tendrán
7 todos los derechos de miembros de la Corporación. TITULO III. Del Direc-
8 torio. ARTICULO SEXTO: La Corporación Cultural de Talagante será dirigida
9 y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros; UNo, por de-
10 recho propio, que es el Alcalde de la MUnicipalidad de Talagante, que lo
11 presidirá; dos designados por el Alcalde de Talagante y dos electivos El
12 Director de elección que no concurra a tres sesiones consecutivas, podrá
13 ser excluído del Directorio, por acuerdo adoptado por la mayoría de los
14 miembros, la que procederá a designarle un reemplazante por el tiempo que
15 le falta para completar su período, conforme al procedimiento que estable-
16 ce el artículo noveno, de estos Estatutos. ARTICULO SEPTIMO: El Alcalde
17 de la Ilustre MUnicipalidad de Talagante designará, dos suplentes de los
18 Directores titulares, dentro de los tres meses siguientes a la Elección
19 de los Directores electivos. Los Directores designados por el ALcalde per-
20 manecerán en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Alcalde que
21 los designó. Los directores de elección serán designados por la Asamblea
22 Ordinaria de Socios que deberá celebrarse una vez al año entre los socios
23 activos y honorarios de la institución. Los Directores de elección dura-
24 rán dos años en el ejercicio de sus funciones. En esa oportunidad cada so-
25 cio sufragará por una sola persona, proclamándose elegidos los que en una
26 misma y única votación resulten con el mayor número de votos, hasta
27 completar el número de Directores que deben elegirse. En caso de empate,
28 se repetirá la votación respecto de ellos, hasta tener dos Directores con
29 mayoría de votos. ARTICULO OCTAVO: EL Directorio celebrará sesiones ordi-
30 narias, cada dos meses y extraordinaria cuando lo soliciten tres directo-



Oscar

1 res, o cuando lo disponga el Presidente o el Vice-Presidente. El quórum
2 será de tres miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.
3 Será presidido por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talagante o
4 por el Vice-Presidente. El voto del que preside decidirá en caso de empa-
5 te. ARTICULO NOVENO: El Directorio designará, después de cada renovación
6 de sus Directores de elección, un Vice-Presidente, un Secretario y un
7 Tesorero. Las funciones de estas personas son las que por la naturaleza
8 de sus cargos les corresponden. El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de
9 Talagante será el Presidente de la Corporación Cultural de Talagante y
10 tendrá, asimismo, la representación legal de la institución y su represen-
11 tación judicial y extrajudicial. Lo subrogará con idénticas atribuciones
12 el Vice-Presidente de la institución. En caso de fallecimiento, ausencia,
13 imposibilidad o renuncia de un Director de elección para el desempeño de
14 su cargo, el Directorio, le nombrará un reemplazante de entre los socios
15 activos u honorarios de la institución, el que durará en sus funciones
16 sólo por el tiempo que falte para completar el período del Director reem-
17 plazado. ARTICULO DECIMO: Corresponderá al Directorio: a) Dirigir la Cor-
18 poración y velar porque se cumplan sus objetivos y finalidades; b) Admi-
19 nistrar sus bienes e invertir sus recursos; c) Contratar y renovar al per-
20 sonal remunerado de la Corporación; d) Citar a Asambleas de Socios, a so-
21 licitud de la mayoría absoluta de los Directores o de la mitad más uno de
22 los Socios de la Institución. e) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Ge-
23 nerales; f) Dictar y aplicar los reglamentos necesarios para la marcha de
24 la Corporación; g) Formar Comités o Comisiones necesarios para el funcio-
25 namiento de la Corporación; h) Rendir cuenta a la Asamblea General^{Ordinaria} res-
26 pecto a la inversión de los fondos y la marcha de la Corporación durante
27 el período en que ejerzan sus funciones. ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las
28 deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará constancia en actas
29 que serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión. El Director
30 que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá





1 hacer constar su oposición en el acta respectiva, estampando a conti-
2 nuación su firma. TITULO IV De las Asambleas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
3 Las Asambleas Generales de Socios serán ordinarias o extraordinarias.
4 Las primeras se celebrarán en el mes Octubre de cada año, y en ella el
5 Directorio deberá dar cuenta de su administración y procederá, cuando
6 corresponda, a la designación de los miembros electivos del nuevo Direc-
7 torio. Las segundas se realizarán cuando lo acuerde la mayoría absoluta
8 de los miembros del Directorio o lo soliciten a lo menos, la mitad más
9 uno de los socios activos y honorarios. Sólo en Asamblea General Extra-
10 ordinaria, podrá tratarse la modificación de estos Estatutos y de la
11 disolución anticipada de la Corporación Cultural de Talagante. ARTICULO
12 DECIMO TERCERO: A la Asamblea Ordinaria de Socios corresponderá: a)
13 Conocer y aprobar anualmente la cuenta que presentará el Directorio. b)
14 Designar los socios honorarios conforme a lo dispuesto en el artículo
15 quinto , y c) Resolver cualquier aspecto relativo a la Institución no
16 contemplado en los Estatutos o en la Ley. ARTICULO DECIMO CUARTO: En la
17 Asamblea Extraordinaria sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la
18 convocatoria. ARTICULO DECIMO QUINTO: Las citaciones a la Asamblea se ha-
19 rán por carta certificada a los socios, al domicilio que tuvieren regis-
20 trado, pudiendo aquellos socios que no asisten extender mandato simple a
21 favor de algún socio activo u honorario. -- EL quórum de constitución
22 será la mitad más uno de los miembros activos y honorarios, incluyendo
23 los mandatos a que alude el inciso anterior, para las Asambleas Ordina-
24 rias y Extraordinarias. No obstante, la Asamblea Extraordinaria que ten-
25 ga por objeto tratar de disolución de la Institución o modificación de
26 los Estatutos requerirá de un quórum de los dos tercios de los miembros
27 activos y honorarios para constituirse. No podrá citarse en el mismo
28 aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleva a
29 efecto la primera. ARTICULO DECIMO SEXTO: Los acuerdos de las Asambleas
30 Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes,




Ojalá

1 incluidos los mandatarios, salvo los casos de reforma de los Estatutos,
2 que requerirá de los dos tercios de los miembros presentes, o la disolu-
3 ción de la Corporación que precisará el quórum señalado en el Artículo
4 décimo octavo. De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse
5 constancia de un libro especial de Actas que será llevado por el Secreta-
6 rio. Dichas actas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario o
7 quién haga sus veces y por tres socios que la propia Asamblea General de-
8 signará. Las Asambleas Generales serán presididas por el Alcalde de Tala-
9 gante en su calidad de Presidente, y actuará como Secretario el que lo
10 sea del Directorio, o la persona que haga sus veces. TITULO V. Del Patri-
11 monio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El patrimonio de la Corporación Cultural
12 de Talagante se formará: a) Con las cuotas voluntarias de los socios; B)
13 Con las subvenciones que reciba del Estado, de las Municipalidades, de o-
14 tros organismos y de personas jurídicas o naturales. c) Con las herencias
15 y donaciones que se le otorguen. d) Con los intereses y créditos que ob-
16 tenga de sus inversiones. e) Con los ingresos que provengan de los espec-
17 táculos que organice, presente o patrocine la institución. f) Con los
18 aportes que efectúe la iniciativa privada para el desarrollo de los pla-
19 nes artísticos, sean ellas orquestales, de ballet, líricos, folklóricos,
20 exposiciones de pinturas, teatrales u otras formas de expresión artís-
21 ticas. Dichos aportes podrán efectuarse a cualquier título, sean ellos a
22 título oneroso, mutuo, depósitos, comodato, arrendamiento, canje, de pro-
23 paganda, etc., u otras que produzca o no la obligación de devolverlos.
24 Podrán tener por objeto el patrocinio, auspicio, promoción u otra forma
25 de respaldo de los espectáculos que la Corporación presente, con el obje-
26 to de que ésta pueda dar cabal cumplimiento a sus fines, expuestos en el
27 artículo segundo de estos Estatutos y al fomento de las actividades ar-
28 tísticas antes expresadas; g) Con los bienes que adquiera a cualquier
29 título. TITULO VI. De la Disolución. ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Corpora-
30 ción Cultural de Talagante podrá disolverse, siempre que la Asamblea de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanza-
da Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Tercera Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 123456835875
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 socios expresamente citada para ello, con el voto favorable del Alcalde
2 de Talagante y de los ^{dos} tercios de los miembros asistentes, así lo acuerde.
3 Disuelta la Institución, sus bienes pasarán a la Municipalidad de Talagan-
4 te, la que deberá destinarlos a los mismos fines perseguidos por ella.
5 SEGUNDO: Hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Socios forma-
6 rán el Directorio de la Corporación Cultural de Talagante, además del
7 Alcalde de Talagante; que la presidirá, las siguientes personas naturales
8 designadas por éste, de acuerdo a sus facultades: Purísima Hadad Olave,
9 como Vice-Presidenta. Myriam Balmaceda Hobbins como Secretaria. Faustino
10 García García como Tesorero. Guillermo García Nuño como Director. TER-
11 CERO: Se acuerda autorizar y conferir poder amplio a doña Andrea Villa-
12 nueva Chamorro para que reduzca a escritura pública la presente Acta y
13 para solicitar ante el Supremo Gobierno la concesión de personalidad ju-
14 rídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultán-
15 dola, además, para aceptar las modificaciones que el Presidente de la Re-
16 pública estime necesario o conveniente introducirles y, en general, para
17 realizar todas las actuaciones que fuesen necesarias para la total legali-
18 zación de esta Corporación. CUARTO: Se deja constancia que la Corpo-
19 ración Cultural de Talagante, queda integrada por las siguientes personas:
20 NOMBRE. C. IDENTIDAD. FIRMA. Jesús Cornelio Villasante Butrón. dos millo-
21 nes trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno guión seis.
22 Alicia Mirella Aguado Longueira cuatro millones ochocientos ochenta y dos
23 mil setecientos veintiuno guión siete. Hay firma. Humberto Rifo López,
24 tres millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte guión
25 nueve. Hay firma. Joaquín Vergara Irarrázabal cinco millones novecientos
26 veintisiete mil quinientos cuarenta y siete guión cero. Hay firma. Carlos
27 Halaby Sabag un millón once mil quinientos doce guión cuatro. Hay firma.
28 José Francisco Leyán Carcur cinco millones doscientos cincuenta y cuatro
29 mil cincuenta y nueve guión tres. Hay firma. María Angélica Catón García
30 dos millones cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho guión dos. Hay



Quij

1 firma. Myriam Balmaceda Hobbins, tres millones seiscientos treinta y
2 siete mil seiscientos noventa y siete guión K. Hay firma. Jorge Guillen-
3 mo García Nuño, un millón ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos
4 sesenta guión cuatro. Hay firma. Purísima Haddad Olave, cuatro millones
5 setecientos setenta y seis mil ciento ochenta guión ocho. Hay firma.
6 Faustino Segundo García García treinta y tres mil novecientos cuarenta
7 y seis Talagante. Hay firma. Ladislao Barros Ovalle, ciento cuarenta y
8 cinco mil novecientos setenta y nueve guión uno. Hay firma. José Teille-
9 ry Ahumada, cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta
10 y tres guión cuatro. Hay firma. Pablo Soruco Simeone, cuatro millones
11 cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco guión K.
12 Hay firma. Charlie Marge Ferrers, cuatro millones ciento nueve mil nove-
13 cientos cincuenta y siete guión siete. Hay firma. Arturo Videla. Hay
14 firma. Alicia Correa Fuenzalida dos millones trescientos quince mil
15 ochocientos sesenta guión cuatro. Hay firma. Jaime Ferrer Fernández
16 tres millones novecientos treinta y seis mil trescientos ochenta guión
17 uno . Hay firma. Joseph Doherty Cummins dos millones doscientos veintiún
18 mil seiscientos cuarenta y nueve guión K. Hay firma. Jorge Aguado
19 Longueira, siete millones doscientos treinta y ocho mil trescientos
20 treinta y seis guión dos. Hay firma. No habiendo más que tratar se
21 procedió al cierre de la reunión a las diecinueve treinta horas.CONFOR-
22 ME.ENTrelíneas "Cultural", "Ordinaria", y "dos". VALEN. Enmendado
23 ""asistentes". VALE.CERTIFICO QUE LA PRESENTE ESCRITURA FUE INCLUIDA
24 EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO OCHENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE AL
25 SEXTO BIMESTRE DEL AÑO EN CURSO. DI COPIA. DOY FE.-Enmendado "VILLANUEVA".

26 VALE. *Quij*
27
28
29
30



Quij.

RENNE ANDREA VILLANUEVA CHAMORRO

Renne Villanueva

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

C.I. 8401420-6 Stpo

RUT: 8401420-6

Quij.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

INUTILIZADO
Nada de lo escrito en
esta cartilla tiene valor.

